



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 20001400300220150074300

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: MARTHA LIGIA QUINTERO TRILLOS

Atendiendo las solicitudes de medidas cautelares visibles en el expediente digitalizado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, El Juzgado,

RESUELVE:

1) Decrétese el embargo y retención del saldo embargable que posea o llegare a poseer la demandada MARTHA LIGIA QUINTERO TRILLOS, identificada con cédula de ciudadanía #49.777.135, en las Cuentas Bancarias de ahorro, corriente o de crédito del BANCO FALABELLA y BANCOOMEVA, de la ciudad de Valledupar, tal como lo solicita el memorialista en su petición. Este embargo debe limitarse hasta la suma de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$3.175.000). Ofíciase a los GERENTES de los Bancos antes mencionados, a fin que se sirvan hacer los descuentos encomendados y consignarlos en la cuenta # 200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar. PROCESO # 20001-40-03-002-2015-00743-00, a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Oficio#: 1068

LUCALI

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31e713b140c615daa075a0b318f5400095defa0e688ffcd1652ab4a1915321fe**

Documento generado en 14/12/2021 04:38:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>